

▶ OTORGAN NUEVAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL MINSAL

Con fecha 2 de julio de 2020 se publicó el Decreto N° 21 del Ministerio de Salud que modifica el Decreto N°4 de 2020, que declara alerta sanitaria en todo el país. Las modificaciones consisten en una serie de nuevas facultades extraordinarias que se le otorgan a organismos dependientes del Ministerio de Salud en virtud de la pandemia:

1. A las Subsecretarías de Salud Pública y de Redes Asistenciales: Realizar la transferencia de dominio a título gratuito, de bienes muebles adquiridos para hacer frente a la epidemia, a aquellos servicios públicos que ejecuten acciones de salud relacionadas con dichos bienes. La transferencia se realizará mediante resolución exenta de la Subsecretaría, sin más trámite.
2. A las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud ("SEREMIs"): Administrar las relaciones contractuales con los establecimientos que presten servicios como residencias sanitarias, obrando como contraparte técnica, jurídica y económica de los derechos y obligaciones que deriven de éstas, incluidos aquellos que ya hubieren iniciado su ejecución. Para ello, dictará una resolución exenta en la cual da cuenta de que asume la administración de dichos contratos en los términos señalados.
3. A los Servicios de Salud: Dar en arrendamiento, a prestadores privados, dispositivos médicos, sin más trámite que el acto administrativo por el cual se autoriza dicho arrendamiento.

Adicionalmente, el día 3 de julio se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 23 del Ministerio de Salud, el cual modifica el Decreto N°4 de 2020 que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública. La referida modificación faculta a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud a transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl